

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****21****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Pieza Responsabilidad Civil número 1854/2022-0001, contra D./Dña. Farah Bahajine Taib, por un presunto delito de estafa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

Letrado/a de la Administración de Justicia: D. José Carlos González Arnal.

Lugar: Madrid.

Fecha: 19 de marzo de 2024.

El anterior mandamiento del registro de bienes muebles de Madrid, en que consta que no se practica la inscripción solicitada al constar una reserva de dominio sobre el vehículo, únase a los autos de su razón.

*Parte dispositiva*

Se declaran embargados, por vía de mejora de embargo, el/los siguiente/s bien/es para cubrir el importe de 1.000 euros:

1.º 100 % de la propiedad de la vivienda sita en plaza Doctor Lozano, número 11, domicilio tributario calle Garganta de Aisa, número 1, escalera B, 3.º D, de Madrid, con referencia catastral 4130103VK4743A0041WI.

Firme la presente resolución, procédase a anotar preventivamente el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente de Madrid, expidiéndose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado, en el que se insertará esta resolución y haciendo constar que es firme.

Se acuerda el alzamiento trabado sobre el vehículo Land Rover Evoque, matrícula 6173 HJV.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de letrado.

Así lo manda y firma. Doy fe.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Farah Bahajine Taib, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 13 de mayo de 2024.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(03/10.471/24)

